

INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACION ORDINARIA DEL CONTRATO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y REPARACIONES EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO Y HOTEL CORZA BLANCA. VERANO 2023. T.M. HMDAD. CAMPOO DE SUSO

A.- INTRODUCCIÓN

En relación con el asunto de referencia, y habiendo concluido el pasado día 26 de julio el plazo establecido para la presentación de las ofertas, se redacta el presente documento a petición de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de agosto de 2022, a los efectos de determinar la puntuación de las ofertas presentadas, y evaluar su adecuación técnica al Proyecto de Ejecución, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al resto de documentación que obra en el expediente.

B.- CRITERIOS BÁSICOS DE LICITACIÓN Y PLIEGOS DEL CONTRATO

De acuerdo con lo especificado en el epígrafe *M. Criterios de Adjudicación*, del Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) del contrato, se establecen dos fases dentro del procedimiento de valoración, para lo cual se han presentado dos sobres (B y C), cerrados e independientes.

En esta primera fase se van a valorar los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor. Así, el sobre B de cada oferta debe contener la documentación necesaria para valorar el *criterio de adjudicación nº1. Propuesta Técnica*, en los términos indicados en el Epígrafe M. del PCP.

Es importante reseñar, que se ha fijado un umbral técnico mínimo que deben superar las ofertas para pasar a la siguiente fase de valoración, por este motivo serán eliminadas del procedimiento de selección aquellas ofertas que en la primera fase no alcancen la puntuación de QUINCE PUNTOS (15) PUNTOS.

Por último, se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en esta fase documentación correspondiente a la siguiente, puesto que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases (artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP).

Se transcribe a continuación el criterio de adjudicación nº1 del epígrafe *M. Criterios de Adjudicación* del **CAPÍTULO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** del PCP, que será considerado para la valoración de las ofertas en esta primera fase de selección:

2. Propuesta técnica* (hasta un máximo de 30 puntos):

Se valorará entre **0 y 30 puntos**, puntuándose las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios:

- 2.1. Calidad y características de los materiales. (Se valorará hasta un máximo de 20 puntos): Calidades seleccionadas, con indicación de fabricantes, marcas, acabados, compromiso de suministro y plazos de entrega. En particular en lo referente a los materiales de revestimiento, carpinterías y equipos térmicos. Certificados de calidad y marcado CE. Especificaciones técnicas, durabilidad e idoneidad de los materiales.
- 2.2. Sostenibilidad Ambiental y afecciones a la Estación. (Hasta un máximo de 10 puntos):
 - Medidas encaminadas a minimizar afecciones. Se valorará la concreción e idoneidad en las medidas correctoras y compensatorias de impacto ambiental que el licitador proponga para mitigar el efecto que la ejecución de los trabajos tenga en el ámbito natural en el que se desarrollan. (5p).
 - De igual manera, se valorará lo referente a las eventuales afecciones que la ejecución de los trabajos pudiera ocasionar en las instalaciones y servicios afectados de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. (5p).

C.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

(1) SOLPAVIFER, S.L.

2. Propuesta técnica (30 puntos):

- 2.1. Calidad y características de los materiales. (Se valorará hasta un máximo de 20 puntos):
Calidades seleccionadas, con indicación de fabricantes, marcas, acabados, compromiso de suministro y plazos de entrega. En particular en lo referente a los materiales de revestimiento, carpinterías y equipos térmicos. Certificados de calidad y marcado CE. Especificaciones técnicas, durabilidad e idoneidad de los materiales.

El Licitador presenta documentación muy pobre en relación con este criterio, pues se limita a aportar la oferta del suministrador de carpinterías de PVC (EXCAVACIONES GABY) y dos hojas con las especificaciones técnicas del panel sándwich de cubierta.

En lo referente a las carpinterías de PVC, pueden consultarse las descripciones técnicas y complementos del fabricante propuesto (HERMET), figurando el logo CE de marcado, pero sin acreditar la posesión de dicha certificación, ni tampoco los certificados de acreditación de la calidad de sus productos. Adjunta a la documentación una carta de compromiso de EXCAVACIONES GABY en la que concreta los plazos de entrega estimados únicamente para este material.

Respecto al fabricante del panel sándwich (LOPEZPANEL ENCOSANFRI), en las dos hojas mencionadas, apenas se aporta información referente a la calidad del producto y sus acreditaciones. Las fichas únicamente describen las especificaciones técnicas del material, sin hacer referencia a los plazos de entrega estimados. No aporta la carta de compromiso del suministrador.

La documentación no contiene ninguna información relativa a materiales de revestimiento singulares, equipos de climatización, materiales de cubrición y reparación, etc., de gran importancia para la ejecución de las obras, a los que expresamente se hacía referencia en el literal del criterio de adjudicación. Un ejemplo es el material de cubrición de fachadas de fibrocemento multicapa, los equipos de clima, los morteros de reparación especiales en bancadas de bombas, etc.

Por este motivo, la propuesta del licitador apenas demuestra un mínimo estudio del Proyecto, de las problemáticas a resolver y en particular de los materiales que intervendrán en la ejecución de las obras.

Es por ello que la puntuación que se otorga en el apartado 2.1 es de 5,50 puntos.

2.2. Sostenibilidad Ambiental y afecciones a la Estación. (Hasta un máximo de 10 puntos):

- *Medidas encaminadas a minimizar afecciones. Se valorará la concreción e idoneidad en las medidas correctoras y compensatorias de impacto ambiental que el licitador proponga para mitigar el efecto que la ejecución de los trabajos tenga en el ámbito natural en el que se desarrollan. (5p).*

En la misma línea que lo indicado para el anterior criterio de adjudicación, el Licitador se limita a presentar un breve dossier (tres páginas) en el que, de forma muy genérica, alude a las medidas preventivas y correctoras que propone durante la fase de ejecución de las obras.

Estas se organizan en: vigilancia ambiental, minimización de la superficie a ocupar, protección de la calidad del aire, protección del sistema hídrico, protección de la "calidad acústica", minimización de alteración del paisaje y gestión de residuos.

En lo referente a la vigilancia ambiental, se limita a indicar que se efectuará por una persona designada del propio personal que ejecuta las obras. No se aporta documentación justificativa de la persona propuesta, ni de su acreditación, conocimientos y experiencia que le habiliten para realizar esta tarea que, en relación con las obras a ejecutar en un ámbito singular de gran relevancia por sus valores paisajísticos y ambientales, tiene una notable trascendencia. En este sentido, cabe señalar que la zona en la que se desarrollarán las obras está catalogada como ZEC de la Red Natura 2000.

Respecto al resto de medidas, se consideran adecuadas aunque genéricas y de escasa concreción, en tanto en cuanto pudiera haberse aportado información acreditativa referente a las emisiones de los motores de la maquinaria propuesta para ejecutar las obras, organización y ubicación propuesta de los espacios asignados a la limpieza de maquinaria y gestión de residuos, medidas concretas de restauración ambiental, etc.

La puntuación total obtenida en este subapartado es de 2,50 puntos.

- *De igual manera, se valorará lo referente a las eventuales afecciones que la ejecución de los trabajos pudiera ocasionar en las instalaciones y servicios afectados de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. (5p).*

El licitador destina una página a este criterio, limitándose a una serie de medidas genéricas que no demuestran un mínimo análisis ni estudio del objeto ni de las particularidades de las obras y edificios e instalaciones en las que está previsto actuar.

La puntuación total obtenida en este subapartado es de 1,50 puntos.

La puntuación total obtenida en el apartado 2.2 es de 4,00 puntos.

D. CONCLUSIÓN

A la vista de las consideraciones que figuran en el presente informe de valoración, en relación con la oferta presentada al PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y REPARACIONES EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ Y MONTAÑA DE ALTO CAMPOO Y HOTEL CORZA BLANCA. VERANO 2023. T.M. HMDAD. CAMPOO DE SUSO, se otorga la siguiente puntuación total:

(1) SOLPAVIFER, S.L.

9,50 Ptos

Considerando la puntuación obtenida por el licitador, se informa que esta es netamente inferior al umbral mínimo de QUINCE (15) PUNTOS establecido en el PCP, por lo que se propone que la empresa SOLPAVIFER, S.L. no continúe en la siguiente fase de valoración, quedando pues desierto el procedimiento de contratación de las obras.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, 11 de agosto de 2023

LA ARQUITECTO TÉCNICO DEL ÁREA TÉCNICA

EL TÉCNICO AGRÍCOLA DEL ÁREA TÉCNICA

Fdo.: Lara Martínez Leal

Fdo.: Ulises Díaz Díaz

PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

